

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

24671 *ROMERO RUMBO MATADERO DE CONEJOS, S.L.
SOCIEDAD UNIPERSONAL
(SOCIEDAD ABSORBENTE)
MATADERO DE CONEJOS HERMI, S.L. SOCIEDAD UNIPERSONAL
(SOCIEDAD ABSORBIDA)*

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 43 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles, se hace público que el pasado 30 de junio de 2012 el socio único de Matadero de Conejos Hermi, S.L., Sociedad Unipersonal y el socio único de Romero Rumbo Matadero de Conejos, S.L., Sociedad Unipersonal, después de aprobar el Proyecto Común de Fusión redactado, suscrito y aprobado por sus respectivos Órganos de Administración el día 30 de junio de 2012, y los respectivos Balances de Fusión cerrados a 31 de diciembre de 2011, aprobaron por unanimidad la Fusión por Absorción entre Romero Rumbo Matadero de Conejos, S.L., Sociedad Unipersonal y Matadero de Conejos Hermi, S.L., Sociedad Unipersonal, mediante la absorción de la segunda por la primera, produciéndose la extinción, vía disolución sin liquidación, de Matadero de Conejos Hermi, S.L., Sociedad Unipersonal, y el traspaso en bloque a título universal de su patrimonio a Romero Rumbo Matadero de Conejos, S.L., Sociedad Unipersonal, que adquirirá por sucesión universal todos los derechos y obligaciones de Matadero de Conejos Hermi, S.L., Sociedad Unipersonal.

El acuerdo de fusión ha sido aprobado en los términos previstos en el Proyecto Común de Fusión, que fue depositado en el Registro Mercantil de Madrid, correspondiente a las sociedades absorbida y absorbente, con fecha 30 de julio de 2012.

De conformidad con lo previsto en el artículo 43 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles, se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de cada una de las sociedades que participan en la fusión, de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del Balance de Fusión de cada una de las mencionadas sociedades, los cuales se encuentran a su disposición en los respectivos domicilios sociales.

Igualmente, se hace constar expresamente el derecho que asiste a los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 44 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre Modificaciones estructurales de las Sociedades Mercantiles durante un plazo de un mes desde la publicación del último anuncio de fusión.

Madrid, 3 de agosto de 2012.- Grupo Hermi Alimentación, S.L., por medio de su representante permanente, don Santiago Miguel Casado, Administrador único común de Romero Rumbo Matadero de Conejos, S.L., Sociedad Unipersonal, y Matadero de Conejos Hermi, S.L., Sociedad Unipersonal.

ID: A120059021-1

cve: BORME-C-2012-24671